



CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SRA. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA. QUÍMICO FARMACEUTICO DESAMU

DECRETO SALUD Nº 1433

CHILLAN VIEJO, 13 de julio de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Lev Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Lev Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 13 de julio de 2011, por la Sra. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA, Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal.

Decreto (S) Nº 1083/01.06.2011, mediante los cuales se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (2 horas en total) a la Sra. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA, Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal, por el día lunes 18 de julio del 2011, desde las 08:15 a 10:15 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS

JALS/FFV/MBR/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL